Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de setiembre de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha veintiún de setiembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 457-2020-R.- CALLAO, 21 DE SETIEMBRE DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 057-2020-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 01087675) recibido el 28 de agosto de 2020, por el cual la Vicerrectora de Investigación, solicita la designación de la Mg. ZOILA MARGARITA DIAZ CORDOVA como Directora del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva;

Que, conforme establecen el Art. 163 de la norma estatutaria, concordante con el literal a) del ítem 3.3 del numeral 3) del Art. 137 del Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 133-2016-CU, así como con el numeral 04.3.5 Art. 108º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao – ROF UNAC, aprobado por Resolución Nº 252-2018-CU del 16 de noviembre de 2018, son órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación, entre otros, el Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología;

Que, el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao aprobado mediante Resolución N° 238-2019-CU en el Art. 28 señala que el Director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICyT) es un docente investigador con grado de doctor, preferentemente de la categoría principal y es designado por el Vicerrector de Investigación por el periodo de tres (03) años, sin redesignación inmediata;

Que, mediante Resolución Nº 1334-2019-R de fecha 30 de diciembre de 2019, resuelve en el numeral 2 designar a la docente auxiliar a tiempo completo Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, como Directora del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020;

Que, mediante el Oficio del visto la Vicerrectora de Investigación, debido a problemas personales de la actual directora del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, solicito se designe como nueva directora del mencionado Instituto ICICYT a la Mg. ZOILA MARGARITA DIAZ CORDOVA, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química; a partir del 15 de setiembre al 21 de diciembre del 2020; asimismo agradecer a la Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA, por el tiempo que ocupó el cargo de manera destacada;

Que, mediante Informe N° 331-2020-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 272-2020-ORH-UNAC de fechas 02 de setiembre del 2020, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos informa que ZOILA MARGARITA DIAZ CORDOVA es docente nombrada adscrita a la Facultad de Ingeniería Química con categoría principal a dedicación exclusiva, con fecha de nombramiento 01 de abril de 1995 con Resolución Nº 045-95-CU y con fecha de categoría 01 de junio de 2010 con Resolución Nº 049-2010-CU, cuenta con Título Profesional de Ingeniero Químico, Grado Académico de Maestro en Docencia Universitaria;



Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 586-2020-OAJ recibido el 10 de setiembre de 2020, evaluados los actuados, conforme a lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220; Art. 163 del Estatuto, Art. 28 del Reglamento General de Investigación aprobado por Resolución N° 238-2019-CU; finalmente, de la revisión del informe N°331-2020-URBSORH/UNAC de la Oficina de Recursos Humanos, advierte que la docente ZOILA MARGARITA DIAZ CÓRDOVA posee Título Profesional, y Grado de Maestro en Docencia Universitaria, más no ostenta Grado de Doctor, por lo que, considera que procede encargar a la citada docente como Directora del Instituto Central de Investigación, toda vez que no cumple con los requisitos mínimos para ser designado como tal, al no ostentar Grado de Doctor, conforme al art. 28° del Reglamento acotado; en tal sentido esta opina que procede encargar, a la docente ZOILA MARGARITA DIAZ CÓRDOVA, como DIRECTORA DEL INSTITUTO CENTRAL DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (ICICyT), desde el 15 de setiembre sin exceder el presente periodo presupuestal;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Informe N° 331-2020-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 272-2020-ORH-UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 02 de setiembre de 2020; al Informe Legal N° 586-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 10 de setiembre de 2020; a lo dispuesto mediante el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- AGRADECER a la docente auxiliar a tiempo completo Dra. MERCEDES LULILEA FERRER PEÑARANDA adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, por los importantes servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento de sus funciones como Directora del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología; cargo desempeñado en el período total comprendido del 01 de enero al 14 de setiembre de 2020.
- 2° ENCARGAR, con eficacia anticipada, a la docente principal a dedicación exclusiva Mg. ZOILA MARGARITA DIAZ CORDOVA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, como Directora del INSTITUTO CENTRAL DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 15 de setiembre al 21 de diciembre de 2020.
- 3° DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente su respectiva declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa.
- **4° PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que lo designa, asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- **5° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Choso de Sachiano General
Mg. Cestr Guilemo Jainegli Wastuerie
Sacretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interésadas.